



| 1. NOMBRE DE LA POLITICA | POLITICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS MEDICAMENTOS Y TABACO | |
|---|--|---|
| 1.1 Normatividad que soporta la Política | <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo • Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. • Ley 1712 de marzo 6 de 2014 Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. • Política Nacional de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en el escenario laboral. • Ley 65 de 1993 código penitenciario y carcelario que refiere la prohibición del consumo o parte de sustancias psicoactivas. • Ley 769 de 2002, por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre. • Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. • Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional • Resolución 1075 de 1992, por medio de la cual se deben desarrollar actividades de prevención y control de la farmacodependencia, como parte del subprograma de medicina preventiva. • Resolución 3258 de 1998, mediante la cual se adopta la política nacional de salud mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas. • Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial. • Decreto 414 de 2002, por medio del cual se dictan los grados de embriaguez. • Decreto ley 1295 de 2004 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. • Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. | |
| 1.2. Alineación con el Direccionamiento Estratégico | 1.2.1 Plataforma Estratégica | La Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas, Medicamentos y Tabaco en La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se articula con la Misión Institucional desde el "... enfoque en la Gestión integral del Riesgo..." |
| | 1.2.2 Objetivo estratégico al que le apunta | Objetivo Estratégico N° 2: Garantizar el manejo eficiente de los recursos que aporten a la implementación del modelo de atención en red. |
| 2. ENUNCIADO POLITICA | La Subred integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a prevenir y determinar medidas de control del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco. | |
| 3. OBJETIVO POLITICA | Gestionar escenarios de educación y orientación a fin de prevenir conductas asociadas al consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Tabaco, dirigidas a los servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E | |

(

{

(

(



4. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA POLÍTICA

- **Abuso de bebidas alcohólicas:** todo uso de la sustancia que por frecuencia y/o cantidad conlleve la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva.
- **Alcohol.** Sustancia que contiene etanol, sustancia creada por fermentación alcohólica como el vino, la cerveza y algunas bebidas típicas (chicha). Sustancias producidas por destilación como el brandy, whisky, anís, tequila, ron, vodka, entre otras. Aun las cervezas con cero alcohol pueden contener un bajo grado de alcohol.
- **Sustancias Psicoactivas:** Son sustancias naturales o artificiales que alteran las emociones y percepciones del sujeto que las consume, ejemplo: alcohol, heroína, barbitúricos, éxtasis.
- **Sustancia controlada:** medicamento u otra sustancia que es sumamente controlada por el gobierno porque se puede abusar de ellas o causar adicción. El control se aplica en la manera en que se elabora la sustancia, se usa, se manipula, se almacena o se distribuye. Las sustancias controladas incluyen opioides, estimulantes, depresores, alucinógenos y esteroides anabolizantes. Las sustancias controladas con el uso médico conocido, como morfina, valium y ritalin, están disponibles solo por receta médica de un profesional médico autorizado.
- **Tabaquismo:** es la adicción al tabaco, provocada principalmente por uno de sus componentes más activos, la nicotina; la acción de dicha sustancia acaba condicionando al abuso de su consumo. Dicha adicción está directamente relacionada con la aparición de 29 enfermedades de las cuales, 10 son diferentes tipos de cáncer y de más del 50% de las enfermedades cardiovasculares.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA POLÍTICA

| 5.1. Objetivos que se desean alcanzar con el cumplimiento de la política | 5.2. Metas para dar cumplimiento al objetivo específico de la política | 5.3. Indicador de Evaluación | | |
|--|--|------------------------------|---|--------------------------|
| | | Nombre del Indicador | Fórmula | Periodicidad de medición |
| 1 Capacitar y formar líderes en la prevención primaria (inducción /re inducción) del consumo de alcohol, sustancias Psicoactivas y tabaco en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E | Capacitar al 50% de la población trabajadora de la Subred sur. | Cobertura | N° de trabajadores capacitados en prevención primaria/ N° total de trabajadores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E*100 | Trimestral |
| 2 Realizar alcoholimetrías y pruebas de detección a los servidores públicos. | Intervenir al 100% de los trabajadores identificados como positivos en las pruebas confirmatorias. | Incidencia | N° de trabajadores positivos en pruebas confirmatorias en un periodo/ N° total de pruebas realizadas a los trabajadores en un periodo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E *100 | Trimestral |

6. Cargo del responsable de realizar seguimiento y control al cumplimiento de la política

DIRECTORA TALENTO HUMANO
REFERENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBO |
|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre: JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ LUQUE | Nombre: FABIOLA BAUTISTA LÓPEZ | Nombre: CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS |
| Firma: | Firma: | Firma: |
| Cargo: Médico Especialista SST | Cargo: Directora Talento Humano | Cargo: Gerente |
| Fecha: JULIO 2017 | Fecha: JULIO 2017 | Fecha: JULIO 2017 |

(

{

(

{